

Decreto N° 1616, que designa al Dr. Néstor Caro, Procurador General Administrativo ante la Cámara de Cuentas de la República.

(G. O. N° 9053, del 20 de Septiembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1616

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Doctor Néstor Caro, queda designado Procurador General Administrativo ante la Cámara de Cuentas de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete; años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1617, que encarga de la Secretaría de Estado de Agricultura al Agrimensor Julio E. Báez.

(G. O. N° 9053, del 20 de Septiembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1617

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Agrimensor Julio E. Báez, Subsecretario de Estado de Recursos Naturales de la Secretaría de Estado de Agricultura, queda encargado de la Secretaría del ramo, mientras dure la ausencia en el exterior del titular de la misma.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete; años 121^o de la Independencia y 105^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 1618, que crea e integra una Comisión Investigadora encargada de investigar los hechos ocurridos en el balneario de Boca Chica el 31 de Agosto del presente año.

(G. O. N^o 9053, del 20 de Septiembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1618

CONSIDERANDO que recientemente ocurrieron hechos lamentables en el poblado del Balneario de Boca Chica, del Distrito Nacional, en los cuales perdieron la vida el Dr. Francisco José Peynado Velázquez (Frank) y el Capitán Puro De la Cruz y Cruz, P. N., en un cambio de disparos entre el mencionado Dr. Peynado Velázquez y una patrulla de la Policía Nacional;

CONSIDERANDO que, para el mejor esclarecimiento de esos hechos, a fin de que la opinión pública quede debidamente edificada y se satisfaga el deseo manifestado por los allegados a las víctimas, procede que se designe una Comisión, compuesta por funcionarios judiciales y por particulares, que establezca si en dichas muertes existe responsabilidad alguna a cargo de la Policía Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, el Procurador General de la República y el Lic. Fernando A. Chalas Valdez, quedan designados